

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de La Coronada.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el Art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (Art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del proyecto «Depósito de agua en Pallares».

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de mayo de 1995 de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anunciaba la adjudicación definitiva de la ejecución de las Obras del Proyecto de «DEPOSITO DE AGUA EN PALLARES», publicada en el DOE n.º 57, de 16 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación. En la pág. 2.108, columna segunda, en las líneas 15 y siguientes

DONDE DICE:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de «DEPOSITO DE AGUA EN PALLARES», en la cantidad de veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil pesetas (24.625.000 Ptas.), IVA incluido.

DEBE DECIR:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de «DEPOSITO DE AGUA EN PALLARES», a la empresa BALPIA, S.A. en la cantidad de veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil pesetas (24.625.000 Ptas.)

Mérida, 22 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento de agua a Rincón de Ballesteros desde la Mancomunidad de Lácara Norte».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23.07.92),